



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Luján"
N°211-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 20 JUL 2022

VISTO:

El Informe N° 393-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB DE/SP/EPI, de fecha 30 de junio del 2022, a través del cual se solicita la aprobación del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITE DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJAN" – BAGUA, 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud Ley N° 26842, establece en los artículos I y II de su Título Preliminar que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público y que por tanto, es responsabilidad del Estado regulada, vigilarla y promoverla;

INTRODUCCIÓN.-

Hace más de 100 años todos los niños eran amamantados, sin embargo, con la incorporación de la mujer al trabajo remunerado, los cambios en la alimentación infantil, los intereses comerciales y económicos y las rutinas inadecuadas en los servicios de maternidad, llevaron a una disminución de la lactancia. Esto provocó un aumento de las infecciones, desnutrición y de la mortalidad infantil, principalmente en los países pobres.

La lactancia materna no sólo ofrece la nutrición perfecta para el bebé en desarrollo, también provee protección inmunológica contra una larga lista de enfermedades. Los beneficios del amamantamiento en términos de salud se extienden a la madre. Amamantar reduce el riesgo de cáncer de mama, endometrio y ovario, la osteoporosis y la hemorragia posparto y actúa como un método anticonceptivo natural.

El impacto del amamantamiento es sentido no sólo en los países más pobres o en las familias de bajos ingresos que no puede afrontar el costo de la alimentación artificial o tienen acceso limitado a agua potable y atención médica adecuada. Aun en condiciones económicas óptimas, los sucedáneos artificiales se la leche materna compromete significativamente la salud de la madre y bebés.

En 1974 la 27° Asamblea Mundial de la Salud advirtió el descenso de la lactancia en el mundo, relacionándolo a la promoción indiscriminada de sucedáneos de la leche materna recomendando tomar medidas correctivas. En 1981 la Asamblea Mundial de la Salud aprobó el Código Internacional de Comercialización de Sucesáneos de Leche Materna.

En el 1982 el Perú fue el primer país en Latinoamérica en adoptar el Código Internacional de Comercialización de Sucesáneos de Leche Materna con fuerza de ley, en el primer Reglamento de Alimentación Infantil (DS N°020-82).

En 1991 OMS y UNICEF lanzaron la Iniciativa Hospital Amigos de la Madre y el Niño, con el objetivo de implementar los diez pasos hacia la Lactancia Exitosa y terminar con la distribución gratuita y de bajo costo de suplementos de sustitutos de leche materna en los establecimientos de salud.

En el Perú el Ministerio de Salud acoge la Iniciativa Hospital Amigo de la Madre y el Niño poniendo en marcha, en 1993, el Plan de Implementación de la Iniciativa que culminó con la certificación de 90 Hospitales Amigos de la Madre y el Niño.

ASPECTOS GENERALES:

Desde el 2018, la Dirección Regional de Salud Amazonas viene ejecutando el Curso Teórico Práctico de Lactancia Materna de 20 horas teóricas que incluyen 04 horas prácticas y Formación de Evaluadores Internos/Externos para la Certificación de EE. SS amigos de la madre, la niña y el niño dirigido al personal de salud de las Unidades Ejecutoras de la Región Amazonas.

En el 2019, el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" – Bagua realizó el último Curso Teórico Práctico de Lactancia Materna de 20 horas teóricas que incluyen 04 horas prácticas, donde se convocó al personal de salud que desempeñan funciones en relación a la atención de la madre y el niño de los distintos servicios asistenciales de la Institución, logrando aprobar 21 participantes.

En tanto el Comité de Lactancia Materna del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" – Bagua ejecutará las actividades programadas en el presente plan anual de trabajo, con el fin de mejorar la calidad de atención de la madre y el niño y lograr la certificación de EE. SS amigos de la madre, la niña y el niño.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Luján"

N°21/-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 20 JUL 2022

JUSTIFICACIÓN:

El presente plan de trabajo busca implementar los criterios y aspectos que serán evaluados en los servicios de salud donde se atiende a la madre y el niño, se programarán las acciones enmarcadas en la normatividad vigente, (Directiva Administrativa N°201-MINSA "Para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño"), para evaluar el proceso y el logro alcanzado y si este es igual o mayor al 80% se solicitará la evaluación externa a fin de lograr la certificación.

FINALIDAD

Contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo del niño.

OBJETIVOS

General

Certificar como un Establecimiento de Salud Amigo de la madre, la Niña y el Niño, en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" – Bagua, en el año 2022.

Específicos

- Promover la Certificación como EE.SS amigos de la Madre, la Niña y el Niño.
- Ejecutar la Evaluación Interna.

ÁMBITO DE APLICACION

El presente Plan tiene como ámbito de Aplicación las diferentes Unidades Prestadoras de Servicios de Salud del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" – Bagua, en el año 2022.

BASE LEGAL

- Ley N° 26842 "Ley General de Salud".
- Plan de Acción del Ministerio de Salud de Implementación de la Iniciativa "Hospitales Amigos de la madre y del Niño" 1993-1995. Constitución Política del Perú 1993.
- Decreto supremo N°009-2006 -SA (16/06/06) "Reglamento de Alimentación Infantil".
- Decreto Supremo N° 018-2008-SA, que crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.
- Decreto Supremo N° 003-2002 PROMUDEH "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia" 2002-2010.
- Resolución Ministerial N°240-2000 S.A. /D.M. (02/08/00) Declarar la Cuarta Semana de agosto de cada año, como "Semana de la Lactancia Materna en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 010-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Infantil".
- Decreto Supremo N° 002-2007-MIMDES Dispone la implementación de wawa wasis institucional o cunas para la administración pública que cuenta como mínimo con 50 mujeres en edad fértil o 16 niñas o niños. (35 wawa wasis institucionales).
- Resolución Ministerial N° 193-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 063-MINSA/DGSP-V.01 "NTS para la implementación del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias Garantizadas para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Salud Materno Neonatal".
- Resolución Ministerial N° 528-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N°106- MINSA/VDGSP-V01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal".
- Resolución Ministerial N° 260-2014/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Implementación de Grupos de Apoyo Comunal para promover y proteger la lactancia materna".
- Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, que aprueba la "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño".
- Resolución Ministerial N°462-2015/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna.
- Ley N°30807 / 2019 (que modifica el artículo 2 de la Ley N°29409): Licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada: El padre solicitará cuatro (10) días hábiles para estar presente en el momento del parto y apoyar a la madre
- Ley 30367 / 2021 que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso



Handwritten signature



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Lujan" de Bagua



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"**

N° 211 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 20 JUL 2022

- Resolución WHA 34.22 "Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna" aprobado en la Asamblea Mundial de la Salud en 1981 y Resoluciones subsecuentes.
- Cumbre Mundial a Favor de la Infancia. Septiembre. Nueva York. 1989.
- Declaración de Innocenti, OMS/UNICEF, 1990.
- Objetivos de Desarrollo del Milenio Asamblea General Naciones Unidas. Resolución 55/2 (18/09/2000).
- Resolución WHA 55.25 Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño. 55° Asamblea Mundial de la salud (26/04/2002).
- Declaración de Innocenti del 2005. Sobre la Alimentación de Lactantes y Niños pequeños. OMS/UNICEF/WABA/IBFAN/ILCA/Región Toscana/The Academy of Breastfeeding Medicine.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITE DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJAN" – BAGUA, 2022", Conforme anexos y que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,

Ministerio de Salud

Personas que nos personas

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA GLL

Med. GN José Alexander Olivera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 12094RNE33517





GOBIERNO REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJAN" - BAGUA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

INFORME N.º ⁴²⁹¹ - 2022-GOB.REG.AMAZONAS-HAB/SP.

MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL - AMAZONAS
 HOSPITAL DE APOYO BAGUA
 FOLIO DOCUMENTARIO
RECIBIDO
 13 JUL 2022
 Folio: 13
 Exp. para: J. So.
 Firma: K

A : MED. GINEC. OLIVERA DELGADO JOSE ALEXANDER
 Director del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" - Bagua

ATENCION : ASESORIA LEGAL

ASUNTO : SOLICITO RESOLUCION DE APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA.

FECHA : Bagua, 13 de julio del 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y así mismo informar que se solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL APOYO GUSTAVO LANATTA LUJAN** BAGUA; mediante la Resolución Directoral.

A la espera de una atención oportuna al presente, es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente;

MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL DE APOYO BAGUA
 CD. RONALD FONTENLA CONDOVA
 C.O.P. 33213
 JEFE DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL DE APOYO BAGUA
PROVEEDOR DE ATENCION
 PROVEEDOR:
 PARA: Asesor Legal
 Su atención
 FECHA: 13/07/22
 FIRMA



**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL
COMITE DE LACTANCIA MATERNA
DEL HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO
LANATTA LUJAN" - BAGUA, 2022.**



MED. GINEC. JOSE ALEXANDER OLIVERA DELGADO
Director Ejecutiva Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-
Bagua



CD. RONALD FONTENLA CORDOVA
Jefe de Unidad de Salud Pública e Inteligencia Sanitaria

LIC. ADM. ROXANA KARINA SANCHEZ ZELADA.
Jefe de Unidad de Administración.

CPC. HUGO FERNANDO PERALTA SANCHEZ
Jefe de Unidad de Planeamiento, Presupuesto y
Modernización.

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. JUSTIFICACIÓN
- III. FINALIDAD
- IV. OBJETIVOS
- V. ÁMBITO DE APLICACION
- VI. BASE LEGAL
- VII. LINEAS DE ACCIÓN
- VIII. RESPONSABLES
- IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- X. MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

i. INTRODUCCIÓN

Hace más de 100 años todos los niños eran amamantados, sin embargo, con la incorporación de la mujer al trabajo remunerado, los cambios en la alimentación infantil, los intereses comerciales y económicos y las rutinas inadecuadas en los servicios de maternidad, llevaron a una disminución de la lactancia. Esto provocó un aumento de las infecciones, desnutrición y de la mortalidad infantil, principalmente en los países pobres.

La lactancia materna no sólo ofrece la nutrición perfecta para el bebé en desarrollo, también provee protección inmunológica contra una larga lista de enfermedades. Los beneficios del amamantamiento en términos de salud se extienden a la madre. Amamantar reduce el riesgo de cáncer de mama, endometrio y ovario, la osteoporosis y la hemorragia posparto y actúa como un método anticonceptivo natural.

El impacto del amamantamiento es sentido no sólo en los países más pobres o en las familias de bajos ingresos que no puede afrontar el costo de la alimentación artificial o tienen acceso limitado a agua potable y atención médica adecuada. Aun en condiciones económicas óptimas, los sucedáneos artificiales se la leche materna compromete significativamente la salud de la madre y bebés.

En 1974 la 27ª Asamblea Mundial de la Salud advirtió el descenso de la lactancia en el mundo, relacionándolo a la promoción indiscriminada de sucedáneos de la leche materna recomendando tomar medidas correctivas. En 1981 la Asamblea Mundial de la Salud aprobó el Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de Leche Materna.

En el 1982 el Perú fue el primer país en Latinoamérica en adoptar el Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de Leche Materna con fuerza de ley, en el primer Reglamento de Alimentación Infantil (DS N°020-82).

En 1991 OMS y UNICEF lanzaron la Iniciativa Hospital Amigos de la Madre y el Niño, con el objetivo de implementar los diez pasos hacia la Lactancia Exitosa y terminar con la distribución gratuita y de bajo costo de suplementos de sustitutos de leche materna en los establecimientos de salud.

En el Perú el Ministerio de Salud acoge la Iniciativa Hospital Amigo de la Madre y el Niño poniendo en marcha, en 1993, el Plan de Implementación de la Iniciativa que culminó con la certificación de 90 Hospitales Amigos de la Madre y el Niño.

ii. Aspectos Generales:

Desde el 2018, la Dirección Regional de Salud Amazonas viene ejecutando el Curso Teórico Práctico de Lactancia Materna de 20 horas teóricas que incluyen 04 horas prácticas y Formación de Evaluadores Internos/Externos para la Certificación de EE. SS amigos de la madre, la niña y el niño dirigido al personal de salud de las Unidades Ejecutoras de la Región Amazonas.

En el 2019, el Hospital de Apoyo “Gustavo Lanatta Luján” – Bagua realizó el último Curso Teórico Práctico de Lactancia Materna de 20 horas teóricas que incluyen 04 horas prácticas, donde se convocó al personal de salud que desempeñan funciones en relación a la atención de la madre y el niño de los distintos servicios asistenciales de la Institución, logrando aprobar 21 participantes.

En tanto el Comité de Lactancia Materna del Hospital de Apoyo “Gustavo Lanatta Luján” – Bagua ejecutará las actividades programadas en el presente plan anual de trabajo, con el fin de mejorar la calidad de atención de la madre y el niño y lograr la certificación de EE. SS amigos de la madre, la niña y el niño.



iii. JUSTIFICACIÓN:

El presente plan de trabajo busca implementar los criterios y aspectos que serán evaluados en los servicios de salud donde se atiende a la madre y el niño, se programarán las acciones enmarcadas en la normatividad vigente, (Directiva Administrativa N°201-MINSA “Para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño “), para evaluar el proceso y el logro alcanzado y si este es igual o mayor al 80% se solicitará la evaluación externa a fin de lograr la certificación.

IV. FINALIDAD

Contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo del niño.

V. OBJETIVOS

General

Certificar como un Establecimiento de Salud Amigo de la madre, la Niña y el Niño, en el Hospital de Apoyo “Gustavo Lanatta Luján” – Bagua, en el año 2022.

Específicos

- Promover la Certificación como EE.SS amigos de la Madre, la Niña y el Niño.
- Ejecutar la Evaluación Interna.

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan tiene como ámbito de Aplicación las diferentes Unidades Prestadoras de Servicios de Salud del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" – Bagua, en el año 2022.

VII. BASE LEGAL

- Ley N° 26842 "Ley General de Salud".
- Plan de Acción del Ministerio de Salud de Implementación de la Iniciativa "Hospitales Amigos de la madre y del Niño" 1993-1995. Constitución Política del Perú 1993.
- Decreto supremo N°009- 2006 -SA (16/06/06) "Reglamento de Alimentación Infantil".
- Decreto Supremo N° 018-2008-SA, que crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.
- Decreto Supremo N° 003-2002 PROMUDEH "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia" 2002-2010.
- Resolución Ministerial N°240-2000 S.A. /D.M. (02/08/00) Declarar la Cuarta Semana de agosto de cada año, como "Semana de la Lactancia Materna en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 010-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Infantil".
- Decreto Supremo N° 002-2007-MIMDES Dispone la implementación de wawa wasis institucional o cunas para la administración pública que cuenta como mínimo con 50 mujeres en edad fértil o 16 niñas o niños. (35 wawa wasis institucionales).
- Resolución Ministerial N° 193-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 063-MINSA/DGSP-V.01 "NTS para la implementación del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias Garantizadas para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Salud Materno Neonatal".
- Resolución Ministerial N° 528-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N°106-MINSA/VDGSP-V01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal".
- Resolución Ministerial N° 260-2014/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Implementación de Grupos de Apoyo Comunal para promover y proteger la lactancia materna".
- Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, que aprueba la "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño".



- Resolución Ministerial N°462-2015/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna.
- Ley N°30807 / 2019 (que modifica el artículo 2 de la Ley N°29409): Licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada: El padre solicitará cuatro (10) días hábiles para estar presente en el momento del parto y apoyar a la madre
- Ley 30367 / 2021 que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso
- Resolución WHA 34.22 "Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna" aprobado en la Asamblea Mundial de la Salud en 1981 y Resoluciones subsecuentes.
- Cumbre Mundial a Favor de la Infancia. Septiembre. Nueva York. 1989.
- Declaración de Innocenti, OMS/UNICEF, 1990.
- Objetivos de Desarrollo del Milenio Asamblea General Naciones Unidas. Resolución 55/2 (18/09/2000).
- Resolución WHA 55.25 Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño. 55° Asamblea Mundial de la salud (26/04/2002).
- Declaración de Innocenti del 2005. Sobre la Alimentación de Lactantes y Niños pequeños. OMS/UNICEF/WABA/IBFAN/ILCA/Región Toscana/The Academy of Breastfeeding Medicine.

VIII. LINEAS DE ACCIÓN

- **Promoción de la Certificación como Establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño**
Proceso que implica la organización, planificación e implementación de los siguientes criterios: Cumplimientos de los diez pasos para una lactancia materna exitosa, el cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisición de los sucedáneos de a leche materna, biberones y tetinas establecidas en el Reglamento de Alimentación Infantil y la implementación del lactario institucional, según corresponda.
- **Evaluación Interna**
Es la etapa en la cual un establecimiento de salud realiza la revisión de sus procesos de atención, participan los miembros del Comité de Lactancia materna del EE. SS e involucran al área de capacitación y del área de calidad y con el apoyo de un facilitador.
Las tareas relacionadas a la evaluación interna son:
 1. Sensibilización del personal de salud para la participación activa en el proceso.
 2. Socialización de la metodología, criterios e instrumentos que corresponden.

3. Aplicación de manera transparente y objetiva los instrumentos que corresponden.
4. Informe de resultados y socialización de las brechas identificadas
5. Elaboración, implementación y monitoreo del plan de mejora según brechas identificadas.

La evaluación Interna concluye cuando se han superado las brechas para ser considerado como un EE.SS amigo de la madre, la niña y el niño; estando ya, en condiciones de pasar a la siguiente etapa: la evaluación externa.

IX. RESPONSABLES

Comité de Lactancia Materna

1. Lic. Enf. Milliecenth E. Coronel Rivera (presidenta)
2. Obsta. Diana del Pilar Castro Álvarez (secretaria)
3. Lic. Enf. Nury Belfa Yaipén Roque.
4. Lic. Enf. Jessica Rojas Heredia.
5. Lic. Enf. Rosario del Pilar Morey Mirano.
6. Obsta. Rosana A. Salazar Requena.
7. CD. Ronald Fontenla Córdova.
8. Lic. Adm. Roxana Karina Sánchez Zelada.
9. Med. Anest. Paola Cr. Rebatta Odar.
10. QF. Marcelino Castañeda Gallac.
11. Med. Ped. Juan M. Yllescas Caycho.
12. Med. Ginec, Adán Millian Correa.
13. Ing. Sist. Kelvin O. Saavedra Rojas
14. Lic. Enf. Karin Robles Zamudio

X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

LINEA DE ACCION	ACTIVIDAD	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	META	MESES/AÑO												PRESUPUESTO		
					2022												C. Unitario	C. Total	
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
Promover la Certificación como E.E.S.S amigos de la Madre, la Niña y el Niño	Conformación del Comité de Lactancia Materna	Conformar el Comité de Lactancia Materna	Resolución Directoral	1		X												50.00	50.00
	Elaboración del Plan de Trabajo Anual del Comité de Lactancia Materna	Elaborar el Plan de Trabajo Anual del Comité de Lactancia Materna	Resolución Directoral	1			X											100.00	100.00
	Elaboración de una Política Institucional	Elaborar una Política Institucional	Resolución Directoral	1						X								200.00	200.00
	Implementación de la política Institucional	Ejecutar la política Institucional	Informes	2										X				50.00	300.00
	Capacitación al Personal de Salud	Capacitar al personal de salud asistencial	Capacitar al personal de salud asistencial	Informe	2					X				X				1000.00	1000.00
		Socializar al personal administrativo	Socializar al personal administrativo	Informe	2					X				X				600.00	600.00

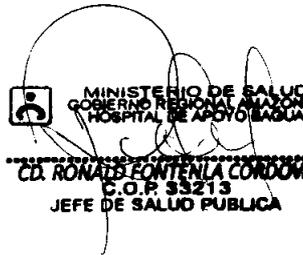
LINEA DE ACCION	ACTIVIDAD	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	META	MESES/AÑO												PRESUPUESTO		
					2022												C.	C. Total	
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
Ejecutar la Evaluación Interna	Sensibilización del personal de salud para la participación activa en el proceso	Reunión de sensibilización con el personal de salud	Informe	1							X							100.00	100.00
	Socialización de la metodología, criterios e instrumentos	Socializar la metodología, criterios e instrumentos	Acta	1							X							100.00	100.00
	Aplicación transparente y objetiva de los instrumentos de evaluación interna	Aplicar el instrumento de Evaluación Interna	Informe	2							X							100.00	100.00
	Informe de resultados y socialización de las brechas identificadas	Informar resultados y socializar las brechas identificadas	Informe	1							X							100.00	100.00
	Elaboración, implementación y monitoreo del plan de mejora según brechas identificadas.	Elaborar, Implementar y monitorear el plan de mejora según brechas identificadas	Informe	1											X			800.00	800.00
	Solicitud de la evaluación externa	Solicitar la evaluación externa	Informe	1													X	50.00	50.00
	Monto total del Plan																		6800.00

XI. MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El monitoreo y evaluación del PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL COMITE DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJAN" – BAGUA, 2022, se realizará en las fechas estipuladas por el cronograma del presente plan.

XII. FINANCIAMIENTO:

A la fecha el Comité de Lactancia Materna no cuenta con un presupuesto asignado, pero se hará las gestiones con los coordinadores de los programas presupuestales a fin de que en el marco de sus competencias financien las actividades que se relacionan con su Plan Operativo Institucional (POI).



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
CD. RONALD FONTENLA CORDOVA
C.O.P. 33213
JEFE DE SALUD PUBLICA